LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE EDUCACION

CONSEJO DE RECTORES CONSEJO DE RECTORES

Partida	:	09	
Capitulo	:	13	
Programa	:	01	

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		131.452
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		129.432
	03	De Otras Entidades Públicas		129.432
	001	Universidades		129.432
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.020
	10	Ingresos por Percibir		1.020
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		131.452
21		GASTOS EN PERSONAL	01	67.878
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	59.036
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.538
	04	Mobiliario y Otros		1.015
	06	Equipos Informáticos		1.015
	07	Programas Informáticos		508
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.500

Glosas:

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 5.209

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

02 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$